



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

2191

TEMUCO,

17 JUL 2018

VISTOS :

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.025 del 14 de septiembre de 2016, que aprueba el contrato de prestación de servicios para el Mantenimiento y Conservación de Señalización Vial de la Comuna de Temuco entre la Municipalidad y la Empresa Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada.
2. El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 02 de septiembre de 2016, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada.
3. Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del contrato anteriormente mencionado, que indica
4. El correo electrónico de fecha 14-05-2018 del Inspector Técnico al Supervisor de la empresa INGEPRO LTDA informando multa asociada a incumplimiento de plazos de acuerdo a las bases administrativas en el punto N°15, y bases técnicas punto N° 5 y 6 respectivamente
5. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que: la bases técnicas del contrato en su punto N° 6.2.1 **Características mínimas del sistema informático de mantención señalización** mencionan “ este sistema deberá estar dentro de los primeros 12 meses del contrato”
2. Que: la bases técnicas del contrato en su punto N° 5.1 **Catastro de Señales**, menciona “El contratista deberá mantener, revisar actualizar y llevar un sistema computacional de señalización de tránsito, el que deberá actualizar mensualmente durante la vigencia del contrato. Este sistema estará instalado tanto en la oficina del contratista como en la Dirección de Tránsito.
3. Que se han presentados avances en el sistema informático (SIG) según consta en el libro de obra N° 2 foja n° 5 de fecha 15/12/2018, y correo electrónico de fecha 15/01/2018.
4. El correo electrónico de fecha 14-05-2018 del Inspector Técnico al Supervisor de la empresa Ingepro Ltda. Informando multa asociada a incumplimiento de plazos de acuerdo a las bases administrativas en el punto N°15.

1546392



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

5. Las bases administrativas punto N° 15 “Causales y Monto de multas” la cual señala que las multas son diarias y corresponden a: punto N° 5, 3 UTM y punto 6, 3 UTM.

6. Que. Según consta en considerando en los punto N° 3, la última actualización del sistema informático se realizó en el mes de Enero por lo cual a la fecha son 120 días de incumplimiento de contrato y de acuerdo al punto N° 5 de considerando las multas corresponde a 3 UTM diarias por no mantener el catastro digital y 3 UTM por no mantener actualizado en sistema informático, lo que nos arroja un total de 720 UTM de multa.

DECRETO:

1. Aplicase una multa de **720 UTM** a la Empresa Ingepro Ltda. por incumplimiento de plazos establecidos en las Bases Administrativas del contrato de “Mantenimiento y Conservación de Señalización Vial de la Comuna de Temuco” celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Ingepro Ltda.

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada conforme lo dispone el Artículo 46 de la ley 19.880.

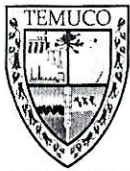
ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

WJB / JHV / ACH

- c.c.:
- * Direc. De Control
 - * Direc. De Adm. Y Finanza
 - * Direc. De Transito
 - * Ingepro Ltda. San Ernesto N° 1190
 - * Of. De Partes



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

INFORME
CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE
LA SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE TEMUCO.

Proveedor : Ingepro Ltda.

Periodo : Junio de 2018.-

En conformidad a lo establecidos en las bases Técnicas y Administrativas del contrato de “**Mantenimiento y Conservación de la Señalización vial de la Comuna de Temuco**” informo que a la fecha se produjo un incumplimiento de plazos por parte de la Empresa Ingepro Ltda., correspondiente a mantención de catastro y mantención de catastro digital establecido en bases técnicas en los punto N° 5 y 6. Según el siguiente detalle:

1. Las bases administrativas en su punto N° 15, establece que las multas son de 3 UTM diarias por no mantener el catastro digital y 3 UTM por no mantener el sistema informático (SIG)
2. Según consta en libro de obra N° 2 Foja N° 5 y correo electrónico de fecha 15/01/2018, última actualización del sistema informático se realizó en el mes de enero por lo cual a la fecha son 120 días de incumplimiento de acuerdo a bases técnicas del contrato es decir 720 UTM
3. Dado lo anterior se debe descotar 720 UTM según el valor del mes correspondiente.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE TRANSITO
DEPTO INGENIERIA
ESTUDIOS E INSPECCION

ANDRES CACERES HUENTELEO

I.T.O.

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO.

Temuco, 29 de Junio de 2018.-